



Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<http://www.maspalomas.com>

Área de Gobierno: TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS

Dpto.: FESTEJOS Y EVENTOS

Numero Expediente: 2025-021075

RESOLUCIÓN DEL ÁREA DE TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA AUTORIZACIÓN DE CHIRINGUITOS SOCIALES Y FOOD TRUCKS EN LAS FIESTAS DE NAVIDAD, FIN DE AÑO Y CABALGATA DE REYES 2026

Visto el informe propuesta emitido por la Jefa de Área de Turismo, Festejos y Eventos de fecha 12 de diciembre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La funcionaria técnica que suscribe, en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), emite el siguiente informe previo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 3 de diciembre de 2025, se publicó en el tablón de anuncios municipal la convocatoria reguladora para la presentación de solicitudes de autorización de chiringuitos sociales y food trucks durante las Fiestas de Navidad, Fin de Año y Cabalgata de Reyes 2026, fijándose como plazo de presentación el comprendido entre el 3 y el 10 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Segundo. Finalizado el plazo habilitado, consta en el expediente que únicamente se han presentado seis (6) solicitudes, pese a que el número de espacios disponibles para la ocupación del dominio público es superior, resultando por ello puestos vacantes que no han podido ser adjudicados en esta fase inicial.

Tercero. Las Bases reguladoras no contemplan prohibición alguna respecto a la ampliación del plazo en caso de vacantes, siempre que dicha ampliación respete los principios de publicidad, igualdad, concurrencia, proporcionalidad y seguridad jurídica, así como el mantenimiento de las condiciones técnicas y jurídicas de la convocatoria.



Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos Ver firma	Fecha: 12-12-2025 14:20:04
Nº expediente administrativo:	2025-021075 Código Seguro de Verificación (CSV): 783D38786EC12FF5A686020913E58B0C	Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/783D38786EC12FF5A686020913E58B0C
Fecha de sellado electrónico:	12-12-2025 14:21:10 Ver sello	- 1/5 - Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2025 14:21:11



Cuarto. La existencia de vacantes supone un aprovechamiento insuficiente del dominio público municipal, pudiendo traducirse en:

- Menor recaudación y menor actividad social y cultural durante las fiestas.
- Menor presencia de entidades sociales con fines benéficos.
- Reducción de la oferta gastronómica disponible para los asistentes.
- Situaciones que justifican la necesidad de habilitar un nuevo periodo de presentación de solicitudes para garantizar la máxima concurrencia posible.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— Conforme al artículo 84.1 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, nadie puede ocupar bienes de dominio público sin el correspondiente título habilitante. La Administración debe garantizar que tales autorizaciones se conceden mediante procedimientos que respeten la igualdad y la concurrencia cuando el número de autorizaciones sea limitado.

Segundo.— De acuerdo con el artículo 92 de la misma Ley, cuando el número de autorizaciones está limitado —como es el caso— el procedimiento debe tramitarse bajo criterios de concurrencia, siendo legítima la ampliación del plazo para asegurar la participación del mayor número posible de interesados.

La jurisprudencia y la doctrina administrativa han reiterado que, si la baja concurrencia afecta al interés general, la Administración puede reabrir o ampliar plazos, siempre que:

- No se alteren los requisitos esenciales de la convocatoria.
- Se mantenga el principio de igualdad entre quienes ya participaron y quienes participen ahora.
- Se publique adecuadamente la ampliación para garantizar transparencia.

Tercero.— El artículo 32 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, permite la ampliación de plazos cuando concurren circunstancias que lo justifiquen y no se perjudiquen derechos de terceros. En este caso:



Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 12-12-2025 14:20:04
Nº expediente administrativo:	2025-021075 Código Seguro de Verificación (CSV): 783D38786EC12FF5A686020913E58B0C Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/783D38786EC12FF5A686020913E58B0C	
Fecha de sellado electrónico:	12-12-2025 14:21:10	- 2/5 - Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2025 14:21:11



Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<http://www.maspalomas.com>

- *No se perjudica a ningún solicitante, pues la ampliación no altera los criterios de valoración ni afecta a las solicitudes ya presentadas.*
- *Se beneficia el interés público al permitir completar la adjudicación de todos los espacios disponibles de dominio público.*

Cuarto.— *El interés público, la maximización del uso del dominio público municipal y la finalidad social de los chiringuitos justifican la ampliación del plazo, en coherencia con lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Española, que exige una administración eficaz y orientada al interés general.*

Quinto.— *La reapertura de plazo es coherente con el principio de eficiencia, recogido en la Ley 40/2015, al permitir una mayor participación y una mejor utilización de los recursos municipales disponibles para las fiestas.*

Sexto.— *De conformidad con lo previsto en el artículo 112.1, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución provisional, al tener carácter de acto de trámite, no cabe recurso, sin perjuicio de que pueda alegarse su contenido para su consideración en la resolución definitiva del procedimiento.*

CONCLUSIÓN

La existencia de puestos vacantes tras el cierre del plazo inicial, unida a la ausencia de perjuicio para los solicitantes admitidos dentro del plazo, y estando habilitada jurídicamente la ampliación de plazos conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015 y al artículo 92 de la Ley 33/2003, procede acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, a fin de garantizar:

- *La correcta utilización del dominio público.*
- *La máxima concurrencia y participación.*
- *El interés social y festivo de la convocatoria.*
- *La igualdad de oportunidades entre posibles interesados.*

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN



Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 12-12-2025 14:20:04
Nº expediente administrativo:	2025-021075 Código Seguro de Verificación (CSV): 783D38786EC12FF5A686020913E58B0C Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/783D38786EC12FF5A686020913E58B0C	
Fecha de sellado electrónico:	12-12-2025 14:21:10	- 3/5 - Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2025 14:21:11



Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<http://www.maspalomas.com>

Se propone a la Concejala Delegada del Área de Turismo, Festejos y Eventos, Doña Ylenia Vega Macías, la adopción del siguiente acuerdo:

- *Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de chiringuitos sociales y food trucks correspondientes a las Fiestas de Navidad, Fin de Año y Cabalgata de Reyes 2026, abriendo un nuevo periodo de tres (3) días hábiles, a contar desde el martes 16 de diciembre de 2025.*
- *Mantener inalterados todos los requisitos, criterios de valoración, bases reguladoras y documentación exigible establecidos en la convocatoria inicial publicada el 3 de diciembre de 2025.*
- *Publicar esta ampliación del plazo en el tablón de anuncios municipal y en los medios habituales de difusión del Ayuntamiento, garantizando la adecuada publicidad y concurrencia.*

Continuar la tramitación del procedimiento con la incorporación de las nuevas solicitudes que se presenten dentro del plazo ampliado.

Es cuanto cumple informar”

A la vista de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos, y en conformidad con la propuesta presentada por el servicio gestor, en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas y una vez subsanadas las incidencias señaladas dentro del plazo de cinco días establecido en la resolución provisional, dispongo lo siguiente:

DISPONGO:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de chiringuitos sociales y food trucks correspondientes a las Fiestas de Navidad, Fin de Año y Cabalgata de Reyes 2026, abriendo un nuevo periodo de tres (3) días hábiles, a contar desde el martes 16 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Mantener inalterados todos los requisitos, criterios de valoración, bases reguladoras y documentación exigible establecidos en la convocatoria inicial publicada el 3 de diciembre de 2025.



Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Área Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 12-12-2025 14:20:04
Nº expediente administrativo:	2025-021075 Código Seguro de Verificación (CSV): 783D38786EC12FF5A686020913E58B0C	Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/783D38786EC12FF5A686020913E58B0C
Fecha de sellado electrónico:	12-12-2025 14:21:10	- 4/5 - Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2025 14:21:11



Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<http://www.maspalomas.com>

TERCERO.- Publicar esta ampliación del plazo en el tablón de anuncios municipal y en los medios habituales de difusión del Ayuntamiento, garantizando la adecuada publicidad y concurrencia.

En San Bartolomé de Tirajana a fecha de firma electrónica

La Concejal del Área de Gobierno de Turismo,
Festejos y Eventos

(Decreto nro. 3226/2023 de 21/06/2023)

Fdo: Yilenia Vega Macías



Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 12-12-2025 14:20:04
Nº expediente administrativo:	2025-021075 Código Seguro de Verificación (CSV): 783D38786EC12FF5A686020913E58B0C	Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/783D38786EC12FF5A686020913E58B0C
Fecha de sellado electrónico:	12-12-2025 14:21:10	- 5/5 - Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2025 14:21:11